



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

**AVISO**

El suscrito Director de Gestión Corporativa y CID, notifica por aviso a la señora LADY DIANA MARTÍNEZ BALLEEN, identificada con el número de cedula 52.953.825, en su calidad de contratista, el contenido de la Resolución N° 4638 del 01 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato 497 de 2016" expedida por la Dirección de Gestión Corporativa y CID, para dar cumplimiento al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley N° 1437 de 2011.

Contra la Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y en el expediente se dejará constancia de la publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**


El presente Aviso se fija hoy día veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana por el término de cinco (05) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Caja de la Vivienda Popular y en la página web de la entidad [www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co).

  
**CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO**  
Director de Gestión Corporativa y CID

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

El presente Aviso se desfija el día tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018), después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles en lugar público en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Caja de la Vivienda Popular y en la página web, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

**CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO**  
Director de Gestión Corporativa y CID

	Elaboró	Revisó
NOMBRE	Jorge Enrique Duran 	Rodrigo Ríos Oliveros 
CARGO	Contratista DGC y CID	Contratista DGC y CID

Código: 208-DI-FI-41  
Versión: 2  
Vigencia: 26-07-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)





ALDEA



123341

100083143

CODIGO

Remitente <b>CAJA DE LA VIVIENDA</b>		Ciudad <b>2017EE20192</b>	
Destinatario <b>LADY DIANA MARTINEZ</b>		Ciudad <b>BOGOTA</b>	
Dirección <b>CALLE 67 SUR # 65-16</b>		Teléfono	
NOMBRE DE QUIEN RECIBE <b>Enrique Martinez</b>		Fecha <b>12/12/17</b>	Hora <b>16:51</b>
DOC. IDENT. <b>10206300</b>		Teléfono <b>12/12/2017</b>	

IMPRESO POR LEON TEL: 950.001.830-8 TEL: 8 235 233 • 2017/04/10

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN:

- DIRECCIÓN ERRADA
- PERMANECE CERRADO
- CLIENTE NO CONOCIDO
- TRASLADO PERSONA
- DIRECCIÓN INCOMPLETA
- TRASLADO EMPRESA
- DESORDEN PÚBLICO Y/O DIFÍCIL ACCESO





COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 4638

01 DIC 2017

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato 497 de 2016”

El Director de Gestión Corporativa, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante resolución de delegación N° 4400 de 2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que entre la Caja de la Vivienda Popular y Lady Diana Martínez Ballen, identificada con c.c. 52.953.825, se celebró el contrato No. 497 del 16 de noviembre de 2016, cuyo objeto consistió en: "Prestar el servicio de mantenimiento (revisión y recarga) de los extintores de la entidad".

Que el valor estipulado para el contrato fue la suma de Cinco Millones Novecientos Cuarenta Mil Trescientos Pesos (\$5 940 300) M/Cte., para ser ejecutado en un plazo de un (1) mes contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día 24 de noviembre de 2016.

Que, durante el plazo de ejecución, el Contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, de conformidad con lo señalado por él supervisor.

Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Caja de la Vivienda Popular -CVP a entera satisfacción, tal como se evidencia en las certificaciones de recibo a satisfacción realizadas durante la ejecución del contrato, suscritas por la supervisora.

Que la señora Adriana Forero Montoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.497.998, Supervisora del contrato, proyectó el acta de liquidación, con el fin de que fuera suscrita por las partes.

Que según oficios con radicados No. 2017EE9763 del 26 de julio de 2017, 2017EE14615 del 03 de octubre de 2017 y 2017EE16275 del 27 de octubre de 2017, suscritos por Adriana Forero Montoya, Subdirectora Administrativa, en calidad de supervisora, se requirió a Lady Diana Martínez Ballen, identificada con c.c. 52.953.825, para que compareciera a suscribir el acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 497 del 16 de noviembre de 2016, dentro de los 3 días hábiles contados a partir del recibo de dichas comunicaciones.

Que el oficio en mención se envió a las direcciones reportadas por el contratista en los documentos que obran dentro del expediente del mencionado contrato.

Que, conforme al Control Entrega de Correspondencia, señalan que una vez realizado el trámite de envío, a estas direcciones en los días 04 y 31 de octubre de 2017 respectivamente, no fueron entregadas.

Que, mediante certificación del 15 de noviembre de 2017 expedida por Adriana Forero Montoya, Subdirectora Administrativa, en calidad de supervisora se da cuenta de la no comparecencia por parte del contratista, para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 497 del 16 de noviembre de 2016.

Que al no ser posible la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo, se procede a liquidar unilateralmente el contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, consagra "El plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 01  
Vigente: 04-07-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Handwritten signature or mark.

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

Página 2 de 3

RESOLUCION N° 4638

01 DIC 2017

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato 497 de 2016"

término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Que el acta de liquidación por mutuo acuerdo diligenciada y suscrita por el supervisor del contrato, hace parte integral del presente acto administrativo. El estado financiero del contrato es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$5.940.300
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$1.776.540
VALOR TOTAL PAGADO	\$1.776.540
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA	\$0
SALDO A LIBERAR	\$4.163.760

Que la Caja de Vivienda Popular se encuentra en termino para liquidar el contrato, de conformidad por lo establecido en la normatividad si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, le corresponde a la entidad, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidar unilateralmente el contrato.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Liquidar unilateralmente el contrato No. 497 del 16 de noviembre de 2016 suscrito entre la Caja de la Vivienda Popular y Lady Diana Martínez Ballen, identificada con c.c. 52.953.825, de la siguiente manera:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$5.940.300
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$1.776.540
VALOR TOTAL PAGADO	\$1.776.540
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA	\$0
SALDO A LIBERAR	\$4.163.760

ARTÍCULO 2: Notificar personalmente la presente resolución a Lady Diana Martínez Ballen, identificada con c.c. 52.953.825, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o en su defecto por edicto, según lo estipulado en el artículo 69 del mismo código.

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 01  
Vigente: 04-07-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 4638

01 DIC 2017

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato 497 de 2016”

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Subdirección Financiera el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la CVP si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo primero.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el párrafo 2° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, del cual deberá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la desfijación del Edicto según el caso, tal como lo ordena el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: Una vez ejecutoriada la presente Resolución deberá remitirse una copia al Supervisor.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**PUBLIQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 01 DIC 2017

**CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO**  
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID

Proyectó Luis Darío Sotelo Carreño - Contratista - Dirección de Gestión Corporativa y CID  
Revisó Jorge Enrique Duran Herrera - Contratista - Dirección de Gestión Corporativa y CID  
Revisó Rodrigo Hernán Ríos - Contratista - Dirección de Gestión Corporativa y CID

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 01  
Vigente: 04-07-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas

CERTIFICA:

4633

01 DIC 2017

Que la contratista Lady Diana Martínez Ballen, identificada con c.c. 52.953.825, no compareció a la Entidad para suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO del CONTRATO No. 497 del 16 de noviembre de 2016, dentro del término previsto para el efecto.

Cabe anotar que se libró comunicación personal dirigida a Lady Diana Martínez Ballen, mediante comunicaciones con radicados No. 2017EE14615 del 03 de octubre de 2017 y 2017EE16275 del 27 de octubre de 2017, en las cuales se dispuso citarla para que se presentara a firmar el ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO del CONTRATO mencionado, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación y que de acuerdo con Control Entrega de Correspondencia de fechas 4 y 31 de octubre de 2017 respectivamente, las comunicaciones no fueron entregadas.

La presente certificación forma parte integral del proceso de liquidación del contrato citado y se suscribe por la Subdirectora Administrativa de la Caja de la Vivienda Popular, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de noviembre de 2017

ADRIANA FORERO MONTOYA  
Subdirectora Administrativa

	Elaboró	Revisó
NOMBRE	Dario Sotelo	Iván Darío Gómez Henao
CARGO	Contratista	Contratista

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co







ALCALDE MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CORPORATIVA  
Caja de la Vivienda Popular

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATO**

4638 / 01 DIC 2017

Código: 208-DGC-Ft-36

Versión: 7

Pág: 1 de 3

Vigente desde: 17-01-2017

CONTRATO NÚMERO	497	SUSCRITO EL:	16-11-2016
FECHA DE INICIO	24/11/2016	FECHA DE TERMINACIÓN	23/12/2016
<b>DATOS CONTRATISTA</b>			
Nombre y/o razón social:	LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN	c.c.	52.953.825
<b>OBJETO</b>			
Prestar el servicio de mantenimiento (revisión y recarga) de los extintores de la entidad.			
Plazo	Un (1) mes	Valor	\$5.940.300

**GARANTÍAS DEL CONTRATO**


A continuación se relaciona la garantía única y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la póliza inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.

<b>GARANTÍA ÚNICA No. 15-44-101173445</b>		<b>EXPEDIDA POR: Seguros del Estado</b>			
<b>Amparo: Cumplimiento</b>			<b>Amparo: Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>		
<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>		<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>	
	<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>		<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>
\$1.188.060	24/11/2016	24/06/2017	\$1.188.060	24/11/2016	24/06/2017

<b>Amparo: Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>			<b>Amparo: Calidad del servicio</b>		
<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>		<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>	
	<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>		<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>
\$297.015	24/11/2016	24/12/2019	\$1.188.060	24/11/2016	24/06/2017

En Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_, se reunieron Camilo Ernesto Chacón Orozco, Director de Gestión Corporativa y CID, en calidad de delegado de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, obrando de conformidad con Resolución de Delegación No. 4400 de 2016, Adriana Forero Montoya, Subdirectora Administrativa, en su calidad de Supervisora del contrato y Lady Diana Martínez Ballén, identificada con c.c. 52.953.825 suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes convienen:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>		Código: 208-DGC-Ft-36	
			Versión: 7	Pág: 2 de 3
	<b>01 DIC 2017</b>		Vigente desde: 17-01-2017	

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, el cual esta soportado por las órdenes de pago de un compromiso, expedidas por la Subdirección Financiera, las cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$5.940.300
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$1.776.540
VALOR TOTAL PAGADO	\$1.776.540
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA	\$0
SALDO A LIBERAR	\$4.163.760

INFORMACION PRESUPUESTAL					
Nº de Proyecto y/o Rubro de inversión	Nº C.R.P.	Vigencia	Saldo C.R.P.	Saldo a Liberar	Saldo Pagar al Contratista
3-1-2-02-05-01-0000-00	4624	2016	\$4.163.760	\$4.163.760	\$0
TOTAL:				\$4.163.760	\$0

**CLÁUSULA TERCERA:** El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Caja de la Vivienda Popular, por motivos que le sean imputables al contratista.

**CLÁUSULA CUARTA:** Que el objeto contratado fue realizado por el Contratista y recibido por la Caja de la Vivienda Popular a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor con la firma de la presente acta de liquidación.

**CLÁUSULA QUINTA:** Que, igualmente de acuerdo con la firma de la presente acta de liquidación el supervisor del contrato, deja constancia que EL CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

**CLÁUSULA SEXTA:** Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, el área a través del cual se adelantó la supervisión o interventoría del contrato, emitirá en su momento una

*[Handwritten signature]*

COPIA CONTROLADA



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATO

4638 01 DIC 2017

Código: 208-DGC-Ft-36

Versión: 7


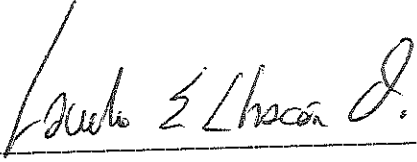
Pág: 3 de 3

Vigente desde: 17-01-2017

constancia de cierre del proceso de contratación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

No.	DESCRIPCION	No. DE FOLIOS
1	Órdenes de pago de un compromiso CRP 4624 de 2016	1

CONTRATISTA	SUPERVISORA
LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN	 ADRIANA FORERO MONTOYA Subdirectora Administrativa
<b>DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL</b>  CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO Director de Gestión Corporativa y CID	

**SALVEDADES AL ACTA**

Firma

Nota: Las salvedades realizadas deben ser suscritas por el representante de la parte que las realiza

Reviso: Darío Sotelo

Reviso:





1700

**COPIA CONTROLADA**

4633

01 DIC 2017

**MEMORANDO**

**PARA:** ADRIANA FORERO MONTOYA  
 Subdirectora Administrativa

**DE:** Directora de Gestión Corporativa y CID

**ASUNTO:** Respuesta al memorando No. 2017IE9294 sobre la revisión del acta de liquidación del contrato No. 497 de 2016.

En atención al memorando del asunto y una vez revisada el acta de liquidación del Contrato No. 497 de 2016 suscrito con la contratista Lady Diana Martínez Ballen, procede a dar visto bueno al acta de liquidación y a remitir la documentación correspondiente para que se adelanten las respectivas firmas; así las cosas es importante recalcar que mediante el visto bueno de la Dirección no se está avalando la ejecución satisfactoria por parte de los contratistas, ya que está facultad recae directamente en el supervisor del contrato.

Por lo tanto, una vez se encuentre firmada el acta de liquidación del Contrato No. 497 de 2016, deberán remitirla nuevamente a esta Dirección con el fin de adelantar los trámites de firma del Ordenador del gasto, publicación en los portales de contratación, y posteriormente enviarla al archivo, a fin de ser insertada en el expediente contractual.

Así mismo, es importante recordar que apenas se realice el trámite a la presente liquidación, es deber del supervisor del contrato realizar el cierre del expediente contractual.

Cordialmente

**SANDRA LORENA GUACANEME URUEÑA**  
 Directora de Gestión Corporativa y CID

	Elaboró	Revisó	Revisó	
NOMBRE	Mónica Ma. Pérez	Tatiana Sánchez	Luis Darío Sotelo	
CARGO	Profesional Especializado	Abogada // Contratista	Contratista	



**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**

Ada  
 06-27-17  
 09:00







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Caja de la Vivienda Popular

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATO**

Código: 208-DGC-Ft-36

Versión: 7

Pág: 1 de 3

Vigente desde: 17-01-2017

4638

01 DIC 2017


<b>CONTRATO NÚMERO</b>	497	<b>SUSCRITO EL:</b>	16-11-2016
<b>FECHA DE INICIO</b>	24/11/2016	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	23/12/2016
<b>DATOS CONTRATISTA</b>			
<b>Nombre y/o razón social:</b>	LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN	<b>c.c.</b>	52.953.825
<b>OBJETO</b>			
Prestar el servicio de mantenimiento (revisión y recarga) de los extintores de la entidad.			
<b>Plazo</b>	Un (1) mes	<b>Valor</b>	\$5.940.300

<b>GARANTÍAS DEL CONTRATO</b>					
A continuación se relaciona la garantía única y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la póliza inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.					
<b>GARANTÍA ÚNICA No. 15-44-101173445</b>			<b>EXPEDIDA POR: Seguros del Estado</b>		
<b>Amparo: Cumplimiento</b>			<b>Amparo: Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>		
<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>		<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>	
	<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>		<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>
\$1.188.060	24/11/2016	24/06/2017	\$1.188.060	24/11/2016	24/06/2017

<b>Amparo: Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>			<b>Amparo: Calidad del servicio</b>		
<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>		<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>	
	<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>		<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>
\$297.015	24/11/2016	24/12/2019	\$1.188.060	24/11/2016	24/06/2017

En Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_, se reunieron Sandra Lorena Guacaneme Urueña, Directora de Gestión Corporativa y CID, en calidad de delegada de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, obrando de conformidad con Resolución de Delegación No. 4400 de 2016, Adriana Forero Montoya, Subdirectora Administrativa, en su calidad de Supervisora del contrato y Lady Diana Martínez Ballén, identificada con c.c. 52.953.825 suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes convienen:

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Casa de la Vivienda Popular	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>		Código: 208-DGC-Ft-36
	4638	01 DIC 2017	Versión: 7      Pág: 2 de 3
			Vigente desde: 17-01-2017

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, el cual esta soportado por las órdenes de pago de un compromiso, expedidas por la Subdirección Financiera, las cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$5.940.300
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$1.776.540
VALOR TOTAL PAGADO	\$1.776.540
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA	\$0
SALDO A LIBERAR	\$4.163.760

INFORMACION PRESUPUESTAL					
N° de Proyecto y/o Rubro de inversión	N° C.R.P.	Vigencia	Saldo C.R.P.	Saldo a Liberar	Saldo Pagar al Contratista
3-1-2-02-05-01-0000-00	4624	2016	\$4.163.760	\$4.163.760	\$0
<b>TOTAL:</b>				<b>\$4.163.760</b>	<b>\$0</b>

**CLÁUSULA TERCERA:** El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Caja de la Vivienda Popular, por motivos que le sean imputables al contratista.

**CLÁUSULA CUARTA:** Que el objeto contratado fue realizado por el Contratista y recibido por la Caja de la Vivienda Popular a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor con la firma de la presente acta de liquidación.

**CLÁUSULA QUINTA:** Que, igualmente de acuerdo con la firma de la presente acta de liquidación el supervisor del contrato, deja constancia que EL CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

**CLÁUSULA SEXTA:** Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, el área a través del cual se adelantó la supervisión o interventoría del contrato, emitirá en su momento una



ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C.  
 Secretaría de Vivienda Popular

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

4638

01 DIC 2017

Código: 208-DGC-Ft-36

Versión: 7

Pág: 3 de 3


Vigente desde: 17-01-2017

**COPIA CONTROLADA**

constancia de cierre del proceso de contratación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

No.	DESCRIPCION	No. DE FOLIOS
1	Órdenes de pago de un compromiso CRP 4624 de 2016	1

<b>CONTRATISTA</b>  <hr/> LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN	<b>SUPERVISORA</b>   <hr/> ADRIANA FORERO MONTOYA Subdirectora Administrativa
<b>DELEGADA DIRECTOR GENERAL</b>  <hr/> SANDRA LORENA GUACANEME URUEÑA <del>Directora de Gestión Corporativa y CID</del>	

**SALVEDADES AL ACTA**

Firma

*Nota: Las salvedades realizadas deben ser suscritas por el representante de la parte que las realiza*

Reviso: Dario Sotelo

Reviso:



## Caja de la Vivienda Popular - Contrato 497 de 2016

## Resumen remisiones de recibo por parte del contratista

4638 01 DIC 201

Concepto	No. remisión	Fecha	Cantidad
Revisión y recarga extintor PQS ABC 30 libras	2929	14/12/2016	5
Revisión y recarga extintor agua 2,5 galones utilizando aditivo penetrante presurizado con nitrógeno	2929	14/12/2016	13
Revisión y recarga extintor PQS ABC 10 libras	2929	14/12/2016	14
Revisión y recarga extintor solkaflam 3700 grs	2929	14/12/2016	31
Revisión y recarga extintor PQS ABC 10 libras	540	20/12/2016	4
Revisión y recarga extintor solkaflam 3700 grs	540	20/12/2016	9
Revisión y recarga extintor solkaflam 3700 grs	539	20/12/2016	1
<b>Total</b>			<b>77</b>

## Resumen remisiones de Entrega a CVP

Concepto	No. remisión	Fecha	Cantidad
Revisión y recarga extintor PQS ABC 10 libras	538	20/12/2016	14
Revisión y recarga extintor PQS ABC 30 libras	538	20/12/2016	5
Revisión y recarga extintor solkaflam 3700 grs	538	20/12/2016	31
Revisión y recarga extintor agua 2,5 galones utilizando aditivo penetrante presurizado con nitrógeno	538	20/12/2016	13
Revisión y recarga extintor PQS ABC 10 libras	2810	23/12/2016	4
Revisión y recarga extintor solkaflam 3700 grs	2810	23/12/2016	10
<b>Total</b>			<b>77</b>

## Valores concepto de pago

Concepto	Valor Unitario con IVA	Cantidad	Valor Total con IVA
Revisión y recarga extintor PQS ABC 10 libras	6.960	18	125.280
Revisión y recarga extintor PQS ABC 30 libras	9.280	5	46.400
Revisión y recarga extintor solkaflam 3700 grs	37.120	41	1.521.920
Revisión y recarga extintor agua 2,5 galones utilizando aditivo penetrante presurizado con nitrógeno	6.380	13	82.940
<b>Total</b>		<b>77</b>	<b>1.776.540</b>



02-002011  
 01 DIC 2017  
 463809:49  
 COPIA CONTROLADA

ENTIDAD: 208 - CAJA DE VIVIENDA POPULAR  
 UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01  
 VIGENCIA: 2016  
 ESTADO REGISTRO: VIGENTE-A  
 VALOR REGISTRO: 5,940,300.00  
 NRO DISPONIBILIDAD: 1121  
 NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 4624

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	9513	26-JAN-17	26-JAN-17	LADY DIANA MARTINEZ BALLEN	497	VIGENTE	1,776,540.00	
ORDENES DE PAGO	9451	25-JAN-17	25-JAN-17	LADY DIANA MARTINEZ BALLEN	497	ANULADO	.00	
Gran Total: *****							1,776,540.00	4,163,760.00
Anulaciones RP:							.00	





**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 03-10-2017 11:34:13  
01 Folio Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE14615  
ALCALDÍA MAYOR SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA  
DE BOGOTÁ FORERO DIANA MARTINEZ BALLEEN  
HÁBITA FIRMA ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRA  
Caja de Vivienda Popular

1720

Bogotá D. C.,

4638

01 DIC 2017

Señora:

**LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN**

Calle 67 sur No. 63 – 16 Soacha (Cundinamarca)

Teléfono: 4637126 - 7102608

**Asunto:** Firma Acta de liquidación por mutuo acuerdo Contrato No. 497 de 2016

A través de la presente comunicación, le solicito acercarse a la Subdirección Administrativa de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en la calle 54 No. 13 – 30 piso 4, con el fin de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO del contrato del asunto.

Si transcurrido el término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, no se ha hecho presente, procederemos a liquidar unilateralmente el contrato, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordial saludo,

**Adriana Forero Montoya**

Subdirectora Administrativa

Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Darío Sotelo	Iván Gómez	
CARGO	Contratista	Contratista	

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
solucionet@cajaviviendapopular.gov.co



**Apéndice 4 - Formato para informar los vehículos de la flota de una Entidad Compradora e indicar los parámetros por vehículo**  
 Acuerdo Marco de Precio para Suministro de Combustible con Sistema de Control en USD en Bogotá

Nombre de la Entidad

NIT Entidad

Nº	Placa	Motocicleta	Motor	Motor (cc)	Motor (CV)	Motor (CV) (litros)	Motor (CV) (litros)	Motor (CV) (litros)	Motor (CV) (litros)	Motor (CV) (litros)	Motor (CV) (litros)	Motor (CV) (litros)	Motor (CV) (litros)	Motor (CV) (litros)	Motor (CV) (litros)	Motor (CV) (litros)	Motor (CV) (litros)	Motor (CV) (litros)	
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			
30																			
31																			
32																			
33																			
34																			
35																			
36																			
37																			
38																			
39																			
40																			
41																			
42																			
43																			
44																			
45																			
46																			
47																			
48																			
49																			
50																			
51																			
52																			
53																			
54																			
55																			
56																			
57																			
58																			
59																			
60																			
61																			
62																			
63																			
64																			
65																			
66																			